



Resolución Administrativa

Lima, 16 de Mayo de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 03411-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Nota Informativa Nº 283.2023.DAT.HONADOMANI.SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención a la Nota Informativa Nº 236-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida





por la jefa del Servicio de Farmacia, señalando que los dispositivos médicos están considerados en la compra de CENARES -2023, y que a la fecha se encuentran en actuaciones preparatorias para la compra estando aún pendiente la fase del proceso de adquisición, solicita se efectivice la compra del dispositivo para la cobertura del presente año fiscal 2023, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con disponibilidad para un mes; adjuntando los Especificaciones Técnicas;



Qué, mediante Nota informativa N°623-OL N°295-EP-HONADOMANI-SB-2023, el Equipo de Programación – Oficina de Logística remite al Departamento de Apoyo al Tratamiento el resultado de la indagación de mercado con las cotizaciones de los proveedores, a fin que evalúen el cumplimiento del bien para el requerimiento de Jeringas Descartables utilizados en los diferentes servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para disponibilidad del presente año fiscal, mientras dure la Compra Corporativa por CENARES, se adjuntan las cotizaciones para revisión y aprobación correspondiente de las mismas por parte del área usuaria;



Que, mediante Proveído N° 23.2023.DAT.HONADOMANI.SB, la jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, informa a la Oficina de Logística que, en atención a la Nota informativa N° 743-2023-SF-DAT-HONADOMANI.SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, remite la evaluación y Validación de la indagación de mercado para el requerimiento de Jeringas Descartables utilizados en los diferentes servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para disponibilidad del presente año fiscal, mientras dure la Compra Corporativa por CENARES;



Que, a través del Informe N° 156-OL N° 156-EP-2023-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Programación informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para el requerimiento de Jeringas Descartables utilizados en los diferentes servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para disponibilidad del presente año fiscal, mientras dure la Compra Corporativa por CENARES, se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Subasta Inversa Electrónica, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 80,900.00 (Ochenta Mil Novecientos con 00/100 Soles), monto el cual se solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de 62,850.00 soles y la correspondiente Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024, por la suma de 18,050.00 Soles;

Que, a través de la Nota Informativa N° 505.OEPE.HONADOMANI.SB.23, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa N° 468.UP.HONADOMANI.SB.2023, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al documento de la Oficina de Logística, donde solicita la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica para el requerimiento de jeringas descartables utilizados en los diferentes servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para disponibilidad del presente año fiscal, mientras dure la compra corporativa por CENARES, por el monto de S/ 80,900.00 (Ochenta Mil Novecientos con 00/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000000953, por la suma de S/ 62,850.00 Soles con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Tránsito (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Meta Presupuestal: 109 – Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, y el saldo mediante la Constancia de Previsión Presupuestal 009, será para el año fiscal 2024, por la suma de 18,050.00 Soles;

Que, a través del Proveído N° 008-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2023 del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica para el requerimiento de jeringas descartables utilizados en los diferentes servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para disponibilidad del presente año fiscal, mientras dure la compra corporativa por CENARES, por el monto de S/ 80,900.00 (Ochenta Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del



Resolución Administrativa

Lima, 16 de Mayo de 2023

Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para incluir el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica para el requerimiento de jeringas descartables utilizados en los diferentes servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para disponibilidad del presente año fiscal, mientras dure la compra corporativa por CENARES, por el monto de S/ 80,900.00 (Ochenta Mil Novecientos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO-RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/VRFP/ADLCS/JGVO/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

ANEXO 01:
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : UNIDAD EJECUTORA: 149

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

E) RUC : 20137729751

En las columnas con encabezado azul presione CTRL + F para obtener ayuda

N. REF	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	
												DEPA	PROV	DIST		
1	0-NO	0-NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1 - Bienes	REQUERIMIENTO DE JERINGAS DESCARTABLES UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HONADOMANI PARA DISPONIBILIDAD DEL PRESENTE AÑO FISCAL MIENTRAS DURE LA COMPRA CORPORATIVA POR CENARES	80,900.00	Soles	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	MAYO	0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01		
MONTO TOTAL												80,900.00				

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA

LIZ ZELINA CORDOVA DOZA
JEFA DEL EQUIPO DE PROGRAMACION

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Oficina de Logística

C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
OFICINA DE LOGISTICA